



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 071-2018-PCO-UNF

Sullana, 13 de junio de 2018.

VISTOS:

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 010-2017-CO-PC-UNF de fecha 17 de marzo de 2017; la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 076-2017-CO-PC-UNF de fecha 20 de noviembre de 2017; la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 036-2018-PCO-UNF de fecha 22 de marzo de 2018; la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 043-2018-PCO-UNF de fecha 11 de abril de 2018; la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 051-2018-PCO-UNF de fecha 02 de mayo de 2018; la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 062-2018-PCO-UNF de fecha 28 de mayo de 2018; la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 064-2018-PCO-UNF de fecha 04 de junio de 2018; la Carta N° 20-2018-UNF-CONSORCIO SULLANA de fecha 31 de mayo de 2018; la Carta N° 042-2018/CONSORCIO SULLANA - SUPERVISIÓN de fecha 05 de junio de 2018; el Informe N° 099-2018-UNF-OGIMSG de fecha 07 de junio de 2018; el Proveído 1258-2018-UNF-CO-P de fecha 11 de junio de 2018; el Informe N° 149-2018-UNF-OGAJ de fecha 12 de junio de 2018; el Oficio N° 427-2018/UNF-PCO de fecha 12 de junio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 010-2017-CO-PC-UNF de fecha 17/03/2017, se aprobó el Expediente Técnico de la obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana SNIP 207734", con un valor referencial actualizado al mes de diciembre de 2016, por el monto de: S/. 3'009,238.96 (Tres millones nueve mil doscientos treinta y ocho con 96/100 Soles), que corresponde a infraestructura y equipamiento; quedando autorizada su ejecución bajo la modalidad de Contrata, teniendo un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Quinto.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 076-2017-CO-PC-UNF de fecha 20/11/2017 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana", por treinta y siete (37) días calendario computados desde el 09 de febrero de 2018 hasta el 17 de marzo de 2018; sin el pago de mayores gastos generales;

Sexto.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 036-2018-PCO-UNF de fecha 22/03/2018, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de la Obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana", por seis (06) días calendario, computados desde el 18 de marzo de 2018 hasta el 23 de marzo de 2018, sin el pago de mayores gastos generales;

Séptimo.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 037-2018-PCO-UNF de fecha 23/03/2018, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana", por veintidós (22) días calendario, computados desde el 24 de marzo de 2018 hasta el 14 de abril de 2018, sin el pago de mayores gastos generales;

Octavo.- Que mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 043-2018-PCO-UNF de fecha 11/04/2018, se aprobó el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM en función a la ampliación de plazo parcial N° 01 y a la ampliación de plazo N° 02 de la obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana - Piura", presentado por el contratista CONSORCIO SULLANA, con la conformidad del Supervisor de Obra: CONSORCIO SULLANA – SUPERVISIÓN; cuyo Inicio de Obra Contractual es el martes 12 de setiembre del 2017 y su culminación está programada para el día sábado 14 de abril de 2018;

Noveno.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 051-2018-PCO-UNF de fecha 02/05/2018, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 de la Obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana", por treinta (30) días calendario, computados desde el 15 de abril de 2018 hasta el 14 de mayo de 2018, sin el pago de mayores gastos generales;

Décimo.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 062-2018-PCO-UNF de fecha 28/05/2018, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 de la Obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana", por treinta (30) días calendario, computados desde el 15 de mayo de 2018 al 13 de junio del 2018, sin el pago de mayores gastos generales;

Décimo Primero.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 064-2018-PCO-UNF de fecha 04/06/2018, se aprobaron los cronogramas actualizados en función a la Ampliación de Plazo Parcial N°02 de la obra "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana - Piura" con código SNIP 207734, presentado por el contratista CONSORCIO SULLANA, con la conformidad del Supervisor de Obra: CONSORCIO SULLANA – SUPERVISIÓN; cuyo Inicio de Obra Contractual es el 12 de setiembre del 2017 y su culminación está programada para el día 14 de mayo de 2018;

Décimo Segundo.- Que, mediante Carta N° 20-2018-UNF-CONSORCIO SULLANA de fecha 31/05/2018, el representante común del CONSORCIO SULLANA: Arq. Luis Enrique Ibáñez Chumacero remite a la Universidad Nacional de Frontera, Calendario de Ejecución de Obra concordante con la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 062-2018-PCO-UNF indicando que el Inicio de Obra Contractual es el martes 12 de setiembre del 2017 (día siguiente de cumplidas las condiciones del art. 152° del RLCE) y su culminación está programada para el día miércoles 13 de junio de 2018, siendo en resumen lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 "AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
 RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
 N° 071-2018-PCO-UNF

Sullana, 13 de junio de 2018.

Item	Descripción	Parcial	PLAZO DE EJECUCIÓN = 375 D.C.											
			MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	MES 08	MES 09	MES 10		
			Del 12 Sep 2017	Del 01 Oct 2017	Del 01 Nov 2017	Del 01 Dic 2017	Del 01 Ene 2018	Del 01 Feb 2018	Del 01 Mar 2018	Del 01 Abr 2018	Del 01 Mayo 2018	Del 01 Junio 2018		
01-0001	SUBTOTAL OBRAS CIVILES	177,000.00	0.00	177,000.00	470,000.00	840,000.00	1,210,000.00	1,580,000.00	0.00	470,000.00	0.00	0.00	77,000.00	
01-0002	SUBTOTAL EQUIPAMIENTO	778,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	84,000.00	0.00	0.00	84,000.00	
	SUBTOTAL GENERAL	1,950,000.00	0.00	177,000.00	470,000.00	840,000.00	1,210,000.00	1,580,000.00	0.00	554,000.00	0.00	0.00	161,000.00	
	OTROS	460,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	TOTAL PRESUPUESTO SI	2,410,000.00	0.00	177,000.00	470,000.00	840,000.00	1,210,000.00	1,580,000.00	0.00	554,000.00	0.00	0.00	161,000.00	
	% DE AVANCE MENSUAL		0.00%	7.34%	19.50%	34.43%	50.21%	64.32%	0.00%	22.56%	0.00%	0.00%	6.68%	
	% DE AVANCE ACUMULADO		0.00%	7.34%	27.84%	57.37%	87.58%	97.80%	97.80%	99.36%	99.36%	99.36%	100.00%	

Décimo Tercero.- Que, mediante Carta N° 042-2018/CONSORCIO SULLANA - SUPERVISIÓN de fecha 05/06/2018, el Ing. Supervisor: Luis Alberto Ramos Carrasco, en su calidad de representante legal de CONSORCIO SULLANA – SUPERVISIÓN comunica a la Universidad Nacional de Frontera con atención al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, la conformidad de cronogramas actualizados en función a la Ampliación del Plazo Parcial N° 03 (30 D.C) recomendando la Aprobación de los Cronogramas los mismos que se encuentran conformes;

Décimo Cuarto.- Que, mediante Informe N° 099-2018-UNF-OGIMSG de fecha 07/06/2018, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, Cronogramas Actualizados en función a la Ampliación de Plazo Parcial N° 03, señalando en resumen que para la suscripción del contrato de ejecución de obra, el postor ganador debe cumplir con una serie de requisitos, estipulados en el art. 151, entre los cuales se tienen: "Entregar el calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM), el cual debe presentarse la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra" Además indica que, los calendarios en cuestión forman parte contractual de la obra de la referencia y que al actualizarlos a la ampliación del plazo parcial N° 03 de la obra, es que se sufren modificaciones y que, formando parte del contrato es que se requiere una resolución de modificación de los mismos, garantizando su legalidad jurídica y su estricto cumplimiento, más aun habiendo sido revisados y aprobados por la Consultoría de la Supervisión de la Obra. Concluye precisando que se apruebe con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora cronogramas actualizados en función a la ampliación de plazo parcial N°03; documento remitido mediante Proveído N° 1258-2018-UNF-CO-P de fecha 11 de junio de 2018 a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión e informe;

Décimo Quinto.- Que, mediante Informe N° 149-2018-UNF-OGAJ de fecha 12/06/2018, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, el Informe legal sobre Cronogramas actualizados en función a la ampliación de plazo parcial N° 03, recomendando se emita el acto resolutorio pertinente y se notifique al contratista CONSORCIO SULLANA, y al Jefe de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales a la brevedad posible, notificación que deberá efectuarse con el modo y forma de Ley;

Décimo Sexto.- Que, mediante Oficio N° 427-2018/UNF-PCO de fecha 12/06/2018, el Sr. Presidente de la Comisión solicita a Secretaria General proyectar el Acto Resolutorio pertinente;

Décimo Séptimo.- Que, con el propósito de dar correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutorio conforme a lo solicitado mediante Oficio N° 427-2018/UNF-PCO;

Décimo Octavo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los cronogramas actualizados en función a la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 de la obra "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana - Piura" con código SNIP 207734, presentado por el contratista CONSORCIO SULLANA, con la conformidad del Supervisor de Obra: CONSORCIO SULLANA – SUPERVISIÓN; cuyo Inicio de Obra Contractual es el 12 de setiembre del 2017 y su culminación está programada para el día 13 de junio de 2018; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista CONSORCIO SULLANA, en su domicilio legal sito en calle Arequipa N° 642, 4º piso oficina 01, distrito y provincia de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a la Supervisión de la Obra - CONSORCIO SULLANA, Residente de Obra, a la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales de la UNF; así como a los demás estamentos administrativos para el conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
(FDO) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAI, DGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGBU, OGCT, OGEPS, OGARA, OGI, Analista de Sistemas PAD I, Coordinadores (e) de Facultad, OCI, Interesados, Archivo.

Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas
 COMISIÓN ORGANIZADORA
 PRESIDENTE

Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
 SECRETARIA GENERAL